1. NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA- ESCUELA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS 149 IEO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI32-102491
Código BPIN:	2024003760110
Centro Gestor / Dependencia:	1105 – Secretaría de Educación
Sector PDD:	32 – Educación
Programa PDD:	24 – Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
Subprograma PDD:	2401101 – Construyendo y mejorando la educación.
Meta de Resultado PDD:	24011 Aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del Valle del Cauca.
Metas de Producto PDD:	MP2401101262201067 Atender en las 149 instituciones educativas oficiales, las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en el merco de los lineamiento de la Ley 2025 de 202, en los municipios no certificado del Valle del Cauca, anualmente.
Área Funcional:	3224011010110000

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1 Definición del Problema central - Descripción de la situación existente con respecto al problema

La Secretaría de Educación Departamental ha observado un aumento en los casos reportados de afectaciones a la convivencia escolar, que han pasado de un caso en 2019 a 12 casos registrados hasta noviembre de 2023. Este incremento alarmante en los casos de afectaciones a la convivencia escolar refleja la necesidad de involucrar a padres, madres, cuidadores y comunidad educativa en un quehacer conjunto. En este sentido han sido Insuficientes las estrategias para consolidar la alianza familia-escuela para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca. Este problema se ve exacerbado por diversas causas, entre las que se destacan el insuficiente conocimiento de directivos docentes, docentes y la comunidad educativa sobre la implementación escuelas de familia y alianzas familia-escuela. Además, de insuficientes garantías para una implementación exitosa de estas estrategias.

Esto también se origina por la desarticulación de las escuelas y su bajo desarrollo en los procesos de formación humana integral que representan un obstáculo importante para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

consolidación de la alianza familia-escuela. Asimismo, la insuficiente evaluación en la implementación de escuelas de padres, madres y cuidadores, y la alianza familia-escuela en las instituciones educativas, contribuye a la complejidad de la problemática.

El desconocimiento generalizado dentro de las instituciones educativas (tanto públicas como privadas) sobre la importancia crucial de los entornos seguros y saludables en la comunidad educativa contribuye a la falta de conciencia sobre los impactos negativos que los entornos desfavorables pueden tener en el desarrollo académico y emocional de los estudiantes. Esta falta de conciencia institucional reduce la motivación y el compromiso para generar cambios positivos en las instituciones educativas, perpetuando así las condiciones adversas para la convivencia y el aprendizaje efectivo.

Lo anterior vulnera los derechos de niñas, mujeres y adolescentes, estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. Además, genera una pérdida de confianza en los entes institucionales para mitigar violencias de género y otras formas de violencia que se presentan en el entorno escolar.

Esto a su vez evidencia la creación de entornos hostiles que impiden la consolidación de una convivencia sana y pacífica en las instituciones educativas. Asimismo, genera a largo plazo, limitación en las oportunidades políticas y sociales que permitan el desarrollo integral de las niñas mujeres y adolescentes en estos municipios.

Ante esta compleja problemática, es evidente que existe una necesidad urgente de implementar estrategias efectivas que fortalezcan la alianza familia-escuela y promuevan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

Antecedentes 2024

La actividad "Orientar a directivos docentes y docentes en la vinculación de padres, madres y cuidadores a los proyectos pedagógicos de cada institución educativa" tuvo como objetivo orientar a los directivos docentes y docentes en la vinculación activa de padres, madres y cuidadores a los proyectos pedagógicos de las instituciones educativas del departamento del Valle del Cauca. Se han realizado asistencias técnicas y talleres presenciales, dirigidos tanto a los docentes como a las familias, con el fin de proporcionarles herramientas prácticas y estrategias para una participación más efectiva en los procesos educativos. En estos talleres, se abordaron diversas formas de colaboración, y se entregaron materiales didácticos y orientadores para guiar a los participantes en su rol dentro de los proyectos pedagógicos.

Antecedentes 2025

Durante la vigencia 2025, el proyecto orientado al fortalecimiento de las Escuelas de Familia y la Alianza Familia–Escuela a fecha del 31 de octubre de 2025, ha presentado avances significativos y verificables frente a la línea de base, evidenciando un aumento progresivo en la cobertura y participación de directivos, docentes, familias y estudiantes. A lo largo del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

periodo, se han realizado 97 asistencias técnicas en instituciones educativas de los municipios no certificados, beneficiando a 176 personas (60 directivos, 113 docentes y 3 familias), lo que representa un incremento del 81% respecto al primer trimestre, cuando solo se reportaban 17 instituciones atendidas. Adicionalmente, se llevaron a cabo capacitaciones en las instituciones, logrando impactar a 819 participantes, entre ellos 86 directivos, 74 administrativos, 554 docentes, 79 estudiantes y 26 padres, madres y cuidadores, superando ampliamente la meta proyectada para el componente de formación. En desarrollo del componente de fortalecimiento institucional, se ejecutó el presupuesto apropiado de $70.229.029, destinado a contratar dos profesionales responsables del acompañamiento técnico, lo cual permitió acelerar el ritmo de ejecución y ampliar la cobertura territorial a los ocho GAGEM. Igualmente, se realizaron 54 revisiones técnicas de los proyectos de Escuela de Familia cargados en el sistema de gestión pedagógica y se consolidó el cronograma departamental de actividades. Como parte del proceso de articulación y visibilización, se llevó a cabo el Encuentro de Experiencias Significativas de Alianza Familia–Escuela, con la participación de 243 actores del sistema educativo, constituyéndose en la mayor convocatoria del año.

El análisis de resultados permite concluir que el proyecto cumplió y superó las metas de acompañamiento, capacitación y participación comunitaria planteadas para la vigencia, evidenciándose un fortalecimiento real de las capacidades institucionales y un incremento sustancial en la apropiación del enfoque de familia–escuela. Estos avances reflejan un impacto positivo frente al diagnóstico inicial y confirman la efectividad de las acciones implementadas. A continuación, se presenta un resumen del avance referente a los productos que impactan directamente la meta asociada a este proyecto:

NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	AVANCE DE META VIGENTE	% DE AVANCE
Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres (Producto principal del proyecto)	Escuela de padres apoyadas	Número	149	88	59.06%
Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, preescolar, básica y media	Programas, proyectos y estrategias evaluadas	Número	1	0	0%

3.2 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

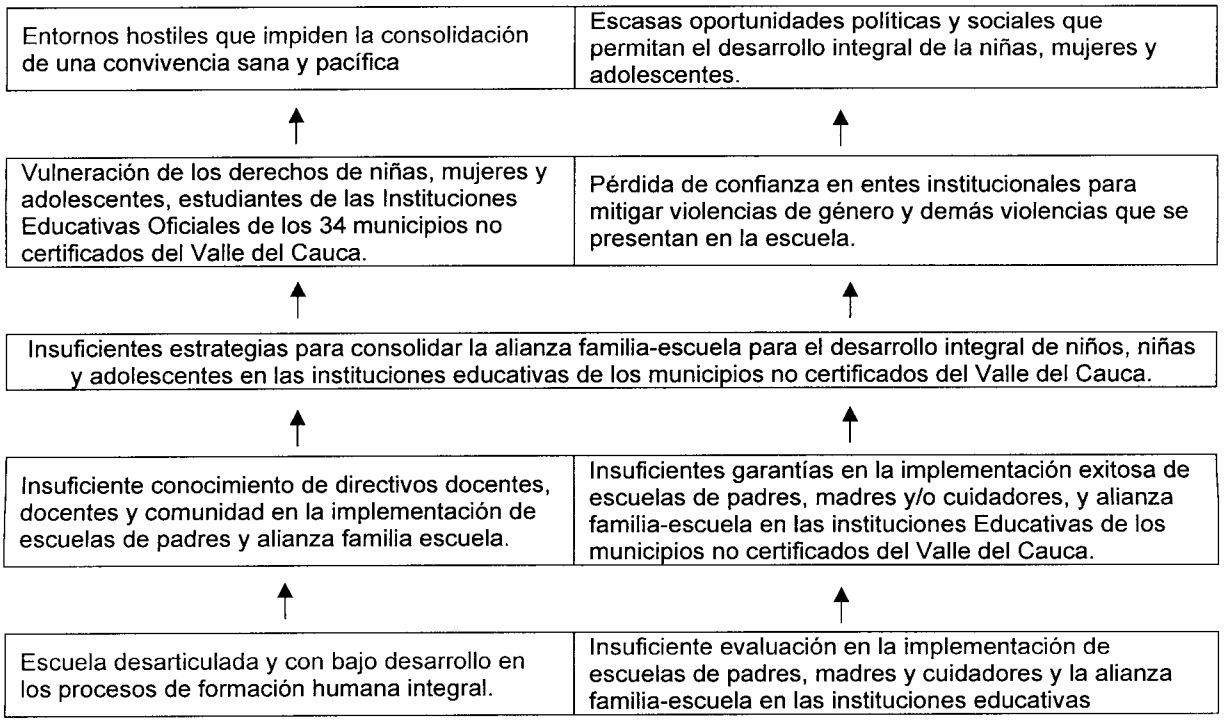
12 casos de afectación a la convivencia escolar reportados por oficina de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca durante el año 2023. Se realizó cualificación a 16 Escuelas de Familia en prevención de la violencia contra la mujer, faltando aún por intervenir 133 Instituciones Educativas. Se construyó un modelo de mediación escolar el cual debe ser implementado en las 149 Instituciones Educativas. Las 149 Instituciones Educativas Oficiales requieren asistencia técnica en la implementación y actualización de sus proyectos pedagógicos transversales, siendo esta una meta de mantenimiento. Sin embargo, en años anteriores no se han realizado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

proyectos relacionados con el fortalecimiento de las estrategias de promoción y prevención desde el escenario del Comité Departamental de Convivencia Escolar.

3.3 Estructura del árbol del problema



4. IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

Actor (Gobernación, Alcaldía, Comunidad, Grupo Social, entre otras)	Interés (Qué espera del proyecto)	Posición frente al proyecto (Opositor, Beneficiario)	Aporte (Recurso, Gestión)
Valle del Cauca	Entidad territorial que vela por el desarrollo educativo de sus habitantes	Cooperante	Apoya financiera menta el proyecto de inversión
Instituciones educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca	Entidad que presta el servicio educativo	Beneficiario	Se beneficia debido a que mejora sus procesos de gestión, aumentando la calidad en sus servicios educativos
Directivos docentes y docentes	Establecer canales de comunicación abiertos y efectivos con las familias	Beneficiario	Esto incluye compartir información sobre el progreso académico de los estudiantes, eventos escolares importantes, y oportunidades para la participación de los padres en la vida escolar.
Padres, madres y/o cuidadores	Guiar a sus hijos e hijas	Beneficiario	Incentivar a sus hijos e hijas para que prosigan con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

[redacted]	hacia una educación integral que les brinde oportunidades de desarrollo profesional.	sus estudios y se aparten de actividades poco beneficiosas

*Posición: **Beneficiario**: Son aquellos individuos u organizaciones que recibirán directa o indirectamente los beneficios de la intervención que se proponga realizar a través del proyecto; **Cooperante**: Todas aquellas personas o entidades que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo, ya sea en dinero o en especie para el desarrollo de dichas intervenciones; **Oponente**: Aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del proyecto, pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos; **Perjudicado**: Personas, grupos de individuos u organizaciones que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del proyecto.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1 Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

La población afectada 113.277 estudiantes de grado 0° a 11°, según los datos que arroja el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) corte 30 abril 2024.

Fuente: SIMAT – 30 Abril 2024

5.2 Población Objetivo o intervenida con su respectiva fuente de información

La población objetivo del proyecto son 113.277 estudiantes de grado 0° a 11°, según los datos que arroja el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) corte 30 abril 2024.

Fuente: SIMAT – 30 Abril 2024

5.3 Características demográficas de la población objetivo *(género, edad, etnia, grupo vulnerable, enfoque diferencial, etc.)*

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	*0 a 14 años*	90.647	SED, Planta de cargos – Abril de 2024.
Etaria (Edad)	*15 a 19 años*	22.630	SED, Planta de cargos – Abril de 2024.
Género	*Masculino*	57.647	SED, Planta de cargos – Abril de 2024.
Género	*Femenino*	55.630	SED, Planta de cargos – Abril de 2024.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

Población Vulnerable	*Personas con discapacidad*	2.259	SIMAT – 30 Abril 2024

5.4 Localización de la población a intervenir

Municipio del Valle del Cauca	Zona (Rural – Urbano)
Alcalá	*Urbano y Rural*
Andalucía	*Urbano y Rural*
Ansermanuevo	*Urbano y Rural*
Argelia	*Urbano y Rural*
Bolívar	*Urbano y Rural*
Bugalagrande	*Urbano y Rural*
Caicedonia	*Urbano y Rural*
Calima El Darién	*Urbano y Rural*
Candelaria	*Urbano y Rural*
Dagua	*Urbano y Rural*
El Águila	*Urbano y Rural*
El Cairo	*Urbano y Rural*
El Cerrito	*Urbano y Rural*
El Dovio	*Urbano y Rural*
Florida	*Urbano y Rural*
Ginebra	*Urbano y Rural*
Guacarí	*Urbano y Rural*
La Cumbre	*Urbano y Rural*
La Unión	*Urbano y Rural*
La Victoria	*Urbano y Rural*
Obando	*Urbano y Rural*
Pradera	*Urbano y Rural*
Restrepo	*Urbano y Rural*
Riofrío	*Urbano y Rural*
Roldanillo	*Urbano y Rural*
San Pedro	*Urbano y Rural*
Sevilla	*Urbano y Rural*
Toro	*Urbano y Rural*
Trujillo	*Urbano y Rural*
Ulloa	*Urbano y Rural*
Versalles	*Urbano y Rural*
Vijes	*Urbano y Rural*
Yotoco	*Urbano y Rural*
Zarzal	*Urbano y Rural*

5.5 Mapa o Plano de localización

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

NO APLICA

6. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan de Desarrollo Nacional (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida PROGRAMA 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media TRANSFORMACIÓN 2. Seguridad humana y justicia social PILAR 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar CATALIZADOR 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad Componente a. Primera infancia feliz y protegida	**NACIONAL**
Plan de Desarrollo Departamental (2024 – 2027) **LIDERAZGO QUE TRANSFORMA** **Estrategia** 2 - Valle territorio social y equitativo **Programa** 24 - Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca. **Meta Resultado** MR24011 Aumentar a 78% la cobertura neta de transición hasta media en el departamento del Valle del Cauca. ***Subprograma*** Construyendo y Mejorando la Educación ***Meta de Producto*** *MP*2401101262201067 Atender en las 149 instituciones educativas oficiales, las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en el merco de los lineamientos de la Ley 2025 de 202, en los municipios no certificado del Valle del Cauca, anualmente.	**DEPARTAMENTAL**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

7.1 Estructura de Árbol de Objetivos.

Entornos adecuados que faciliten la consolidación de una convivencia sana y pacífica.	Aumento de oportunidades políticas y sociales que permitan el desarrollo integral de la niñas, mujeres y adolescentes.
Reconocimiento de los derechos de niñas, mujeres y adolescentes, estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	Recuperación de la confianza en entes institucionales para mitigar violencias de género y demás violencias que se presentan en la escuela.
Consolidar la alianza familia-escuela en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las Instituciones educativas oficiales los municipios no certificados del Valle del Cauca	
Acompañar a directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de programas de escuelas de padres, promoviendo el fortalecimiento de la alianza Familia - Escuela.	Apoyar la implementación de escuelas de padres, madres y/o cuidadores, y alianza familia-escuela en las instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Articular la escuela con desarrollo en los procesos de formación humana integral.	Evaluar la implementación de escuelas de padres, madres y cuidadores y la alianza familia-escuela. En las instituciones educativas

7.2 Indicador para Medir el Objetivo General

Indicador	Descenso en el número de situaciones que atentan contra la convivencia escolar
Medido a través de	Número
Unidad de Medida	30

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

7.3 Relación entre las Causas y los Objetivos

Causa Directa	Objetivo Específico
Insuficiente conocimiento de directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de escuelas de padres y alianza familia escuela.	Acompañar a directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de programas de escuelas de padres, promoviendo el fortalecimiento de la alianza Familia - Escuela.
Insuficientes garantías en la implementación exitosa de escuelas de padres, madres y/o cuidadores, y alianza familia-escuela en las instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Apoyar la implementación de escuelas de padres, madres y/o cuidadores, y alianza familia-escuela en las instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

8.1 Descripción de la alternativa 1:

Consolidación de la alianza familia- escuela para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

8.2 Descripción de la alternativa 2 (si aplica):

Promoción espacios para que las instituciones Educativas oficiales compartan experiencias exitosas relacionadas con el desarrollo de proyectos obligatorios transversales en los diferentes niveles y grados educativos.

8.3 Alternativa seleccionada:

Alternativa 1

Consolidación de la alianza familia- escuela para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 IEO de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

8.4 Justificación de la Alternativa seleccionada

La consolidación de la alianza familia-escuela en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) de los municipios no certificados del Valle del Cauca, se justifica por varios motivos; esta alianza ha demostrado mejorar de manera significativa el rendimiento académico, el desarrollo socioemocional y la permanencia escolar de los estudiantes; por otra parte, existen metodologías y buenas prácticas reconocidas internacionalmente que pueden adaptarse y aplicarse efectivamente en estas comunidades, fortaleciendo así la colaboración entre padres, madres y cuidadores y finalmente, un análisis previo ha identificado la necesidad urgente de fortalecer esta alianza en contextos donde las condiciones socioeconómicas y culturales pueden impactar negativamente el desempeño

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

educativo de los estudiantes. Así las cosas, en el contexto de la Ley 115 de 1994, la transversalidad emerge como un pilar fundamental de la educación. La Ley General de Educación establece la obligatoriedad de integrar ejes o contenidos transversales, como la democracia, la protección del medio ambiente y la sexualidad. Esto ha requerido espacios en la estructura organizativa del sistema educativo para abordar e institucionalizar estos temas y sus problemáticas a través de la creación y fortalecimiento de Programas Transversales. En las Instituciones Educativas, los Proyectos Pedagógicos Transversales permiten identificar las problemáticas reales, los intereses y las expectativas de aprendizaje de los estudiantes.

Teniendo en cuenta, el 7° Eje Estratégico del "Plan Decenal de Educación 2016-2026", orientado a construir una sociedad en paz sobre bases de equidad, inclusión, respeto ético y equidad de género, la Gobernación del Valle propone promover competencias básicas y ciudadanas para fomentar la convivencia pacífica y una cultura de paz en la comunidad educativa. Esto se llevará a cabo de manera transversal en el currículo educativo, articulada y planificadamente, con objetivos claros, metodologías y estrategias pedagógicas definidas. El objetivo es garantizar la formación integral continua de los estudiantes, prevenir diferentes formas de violencia en los entornos escolares y crear ambientes seguros y protectores que favorezcan una convivencia sana y respetuosa.

Por otro lado, la Ley 2025 de 2020 *"Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones"* expedida el 23 de julio de 2020, establece lineamientos para implementar escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del país, con el fin de fomentar su participación en los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes. En virtud de ello, establece su obligatoriedad, su articulación con el respectivo Proyecto Educativo Institucional – PEI, los contenidos para tener en cuenta para su implementación, las orientaciones para su diseño y en consecuencia asignó al Ministerio de Educación Nacional la responsabilidad de su reglamentación.

La Alianza Familia – Escuela por el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes (en adelante Alianza Familia–Escuela); se define como una estrategia esencial para favorecer el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, al contribuir y acompañar sus trayectorias educativas, vinculando a los garantes de sus derechos desde la construcción de relaciones colaborativas y solidarias, basadas en el reconocimiento, el respeto y la confianza (Ministerio de Educación Nacional - MEN, s.f); así las cosas, es el proceso a través del cual, la familia y la escuela definen conjuntamente propósitos, estrategias, herramientas de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo, en procura de asegurar condiciones sociales, materiales, pedagógicas y humanas para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes desde la educación inicial hasta la educación media. A través de ella, se hace posible el intercambio y la construcción conjunta de saberes sobre las prácticas de cuidado, crianza, promoción del desarrollo integral y aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

Por otra parte, la inversión en fortalecer la alianza Familia – Escuela, no solo genera un retorno social significativo, promoviendo el desarrollo integral de los niños y la reducción de la deserción escolar, sino que también prepara a los estudiantes de manera adecuada para enfrentar los desafíos de la vida adulta.

Ahora bien, para la Secretaría de Educación Departamental, es indispensable vincular a la familia en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes como primera responsable de su educación y, por ende, alcanzar los fines del sistema educativo. Por ello, la vinculación de la familia demanda el fortalecimiento de sus capacidades de protección, cuidado, participación, inclusión e incidencia para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de la familia como sujeto colectivo. Por lo anterior, se busca *"Consolidar la alianza familia-escuela mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca."*

Aspectos generales y técnicos (ingeniería del proyecto)

El presente proyecto pretende realizar estrategias para consolidar la alianza familia-escuela en las IE para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 IE de los municipios no certificados del Valle del Cauca, mediante la orientación y capacitación de las escuelas de familia y alianza familia escuela; efectuando un seguimiento y apoyo de estas.

Vigencia 2026

Para la vigencia 2026, se implementará una estrategia integral que busca fortalecer la Alianza Familia Escuela en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO), promoviendo vínculos más significativos entre los actores escolares y las familias. Esta propuesta contempla la identificación y consolidación de comunidades de aprendizaje en cada municipio, las cuales funcionarán como espacios colaborativos entre directivos, docentes, padres, sectores locales y academia. A través de talleres bajo la metodología Design Thinking, se abordarán los principales desafíos que limitan la participación ac de familias en los procesos educativos, generando soluciones contextualizadas y colectivas que respondan a las características de cada territorio. Esta acción permitirá no solo visibilizar experiencias significativas, sino también sistematizar buenas prácticas que puedan ser replicables, aportando a la sostenibilidad de una cultura participativa en el ámbito escolar.

Complementariamente, se desarrollarán espacios formativos en liderazgo para los directivos docentes y los consejos estudiantiles, con el fin de fortalecer sus capacidades en la implementación de la Alianza Familia Escuela. Estos talleres, realizados también en los labpoint, les permitirán asumir un rol articulador entre los diferentes actores educativos, promoviendo la participación de padres y madres en escenarios formales e informales de la escuela. Además, se contempla la promoción de encuentros de Escuelas de Familia, apoyados logísticamente, mediante recursos de transporte y alimentación que faciliten la movilización y permanencia de los participantes. Con ello, se pretende consolidar entornos más inclusivos y corresponsables, donde la familia deje de ser un agente externo y se convierta en parte activa y estratégica del desarrollo educativo territorial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

A continuación, se presentan las actividades que se ejecutarán en la vigencia 2026:

- ***Actividad 1: Orientar a directivos docentes y docentes en la vinculación de padres, madres y cuidadores a los proyectos pedagógicos de cada institución educativa.***

Para realizar esta actividad se consideran las siguientes tareas:

- ✓ Realizar asistencias técnicas dirigidas a directivos docentes y docentes.
- ✓ Realizar talleres presenciales con directivos docentes y docentes, padres, madres y cuidadores.
- ✓ Entregar material didáctico y orientador.
- ✓ Designar logística y cáterin correspondiente.

Resultados de la actividad: Directivos docentes y docentes, y familias orientadas en formas de vinculación activa de padres madres y cuidadores en proyectos pedagógicos.

- ***Actividad 2: Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales.***

Para realizar esta actividad, se requiere realizar identificación y promoción de las comunidades de aprendizaje por municipio, luego realizar talleres de Design thinking, con rectores y miembros de las comunidades de aprendizaje que incluyan tanto las IE como los sectores con presencia en el municipio y la academia, en los cuales se aborden los principales problemas frente a la participación de padres y madres en la escuela y la Alianza familia escuela y se presentan estrategias frente a los mismos, destacando, reconociendo y divulgando las experiencias significativas en este tema.

- ***Actividad 3. Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela***

Para realizar esta actividad, se requiere realizar identificación y promoción de las comunidades de aprendizaje por municipio, luego realizar talleres de Design thinking, con rectores y miembros de las comunidades de aprendizaje que incluyan tanto las IE como los sectores con presencia en el municipio y la academia, en los cuales se aborden los principales problemas frente a la participación de padres y madres en la escuela y la Alianza familia escuela y se presentan estrategias frente a los mismos, destacando, reconociendo y divulgando las experiencias significativas en este tema.

Resultados de la actividad: Estado actualizado de la implementación de escuelas de familia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

- ***Actividad 4. Realizar apoyo logístico para la promoción de encuentros de escuelas de familia.***

Para realizar esta actividad se consideran las siguientes tareas:

- ✓ Diseño del contenido
- ✓ Difusión

Resultados de la actividad: Promoción de encuentros de escuelas de familia

Ahora bien, para las actividades 2, 3 y 4, son actividades nuevas para la vigencia 2026 responden y responden a la necesidad de fortalecer aspectos que, a partir del seguimiento técnico del año anterior, se identificaron como determinantes para garantizar la sostenibilidad y profundización del modelo de trabajo con las instituciones educativas. El análisis evidenció brechas en la consolidación de espacios de intercambio pedagógico, en el liderazgo escolar y en las condiciones logísticas para favorecer la participación de las familias, por lo que fue necesario reorientar las acciones para dar respuesta a estas necesidades emergentes. Este ajuste permite optimizar la ejecución, ampliar el impacto territorial, fortalecer la corresponsabilidad de los actores educativos y asegurar un desarrollo integral del proyecto acorde con las dinámicas reales del territorio.

8.5 Marco Legal

El presente proyecto presenta el siguiente marco legal, el cual garantiza su validez, pertinencia y el cumplimiento de los derechos fundamentales en el ámbito educativo. En congruencia con las leyes vigentes en nuestro país y los estándares internacionales en materia de derechos humanos y educación. Además, establece las bases legales necesarias para su implementación efectiva y continuidad en el tiempo. El proyecto cumple con las exigencias legales y contribuye al fortalecimiento del sistema educativo de nuestro país:

Tabla 1 **Resumen de marco legal y normativo.**

NORMATIVIDAD	ARTICULO
Constitución Política de Colombia	**Artículo 27** de la Constitución Política, determina que es deber del Estado garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. **Artículo 44** de la Constitución Política, establece que son derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Dichos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás **Artículo 67** de la Constitución Política, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores de edad las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Artículo 366 constitucional, establece que será objetivo fundamental de la actividad Estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. En tal efecto, los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

NORMATIVIDAD	ARTICULO
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	**Artículo 1**. *Objeto de la ley*. "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes." **Artículo 5**. *Fines de la educación*. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vi da económica, política, administrativa y cultural de la Nación. 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios. 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber. 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad. 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. 8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe. 9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país. 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. 11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social. 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y 13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. **Artículo 64°.** El Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos. **Artículo 151**. Funciones de las secretarias departamentales y distritales de educación. Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio. b) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares. d) Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos.
Decreto 1965 de septiembre 11 de 2023	"Por el cual se reglamenta la "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

NORMATIVIDAD	ARTICULO
Ley 1732 de septiembre de 2014.	En 2014 se promulgó una ley 1732 que obliga a las instituciones educativas a todo nivel a implementar una "Cátedra de la Paz". Igualmente, la Ley 1732 establece en su Artículo Segundo, la obligatoriedad de la Cátedra de la Paz para dar cumplimiento a los Artículos 22 y 41 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026.	La educación debe promover procesos de aprendizaje y enseñanza de calidad y en condiciones de equidad, atendiendo a las particularidades socioeconómicas y culturales de estos contextos", en un marco de responsabilidad ambiental y con la consciencia del relevo generacional.
Ley 1098 de 2006. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"	**Artículo 1°.** Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
Decreto 1038 de 25 de mayo del 2015	El presidente firmó el respectivo Decreto Reglamentario, dejando como plazo máximo para su implementación en todas las instituciones educativas del país, el 31 de diciembre de 2015
La Ley 715 de 2001, estableció las competencias en materia de calidad educativa para los departamentos, distritos y los municipios certificados y no certificados.	**Artículo 6°.** Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: 6.2. Competencias frente a los municipios no certificados. 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. 6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad 5 Específicamente, el programa "Computadores para Educar" es una asociación integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para promover las TIC como un factor de desarrollo equitativo y sostenible en Colombia. Implementación de tecnologías digitales para aprender en las sedes educativas públicas 21 **Artículo 7°.** Competencias de los distritos y los municipios certificados. 7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. (...) 7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. (...) **Artículo 8°.** Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones: 8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. (...) 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.
Ley 1616 DE 2013	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones. **Artículo 1°.** El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN *POR CUALQUIER MEDIO*, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

NORMATIVIDAD	ARTICULO
	el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.
Ley 2025 DE 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

9. ESTUDIO DE NECESIDADES RELACIONADO CON LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda
Apoyar la alianza familia- escuela para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en las 149 IEO.	*Implica fortalecer la colaboración y comunicación entre padres, madres, cuidadores y el personal educativo, esto se realiza mediante la implementación de estrategias que promuevan una participación de las familias en el proceso educativo, asegurando así un entorno de apoyo continuo que favorezca el bienestar emocional, académico y social de los estudiantes.*	*La oferta hace referencia a las IEO que han sido fortalecida con estrategias que incentivan la alianza familia - escuela.*	*La demanda hace referencia a las IEO que no han sido fortalecida con estrategias que incentivan la alianza familia - escuela.*

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0	149	-149
2021	0	149	-149
2022	0	149	-149
2023	0	149	-149
2024	0	149	-149
2025	0	149	-149

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2026	0	149	-149
2027	0	149	-149
2028	0	149	-149

9.4 Análisis ambiental *(si aplica)*

NO APLICA

9.5 Localización de la alternativa de solución

El proyecto se localiza en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, los cuales se relacionan a continuación:

SUBREGIÓN	MICROREGIÓN	MUNICIPIOS
Norte	Norte - Cartago	El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Ulloa, Alcalá, Obando
	Norte – Zarzal - Roldanillo	Versalles, Toro, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Bolívar y Zarzal
Centro	Centro – Sevilla - Caicedonia	Caicedonia, Sevilla.
	Centro - Tuluá	Trujillo, Bugalagrande, Riofrío, Andalucía, San Pedro.
	Centro - Buga	Calima El Darién, Yotoco, Restrepo y Guacarí.
Sur	Sur – Cali	Vijes, La Cumbre, Dagua.
	Sur - Palmira	Ginebra, El Cerrito, Candelaria, Pradera y Florida.

10. ENTREGABLES DEL PROYECTO

10.1 Productos y entregables con su respectiva meta.

	1	2
Objetivo Específico	Acompañar a directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de programas de	Apoyar la implementación de escuelas de padres, madres y/o cuidadores, y alianza familia-escuela

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

	escuelas de padres, promoviendo el fortalecimiento de la alianza Familia - Escuela.	en las instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Metas de producto Plan de Desarrollo	MP2401101262201067 Atender en las 149 instituciones educativas oficiales, las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, en el merco del lineamiento de la Ley 2025 de 202, en los municipios no certificado del Valle del Cauca, anualmente.	
Producto MGA	2201067-Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	2201072 - Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, preescolar, básica y media.
Indicador	220106700-Escuelas de padres apoyadas	220107200 – Programas, proyectos y estrategias evaluadas
Unidad de medida	Número	Número
Meta Vigencia 2024	149	1
Meta Vigencia 2025	149	1
Meta Vigencia 2026	149	1
Meta Vigencia 2027	149	1

11. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proyecto se sustenta en su operación por la Secretaría de educación, por tanto, se deben garantizar los recursos propios año a año. Aun así, la sostenibilidad de este proyecto se fundamenta en generar capacidad instalada y recursos que perduren más allá de la implementación inicial. Esto implica no solo fortalecer las habilidades de los docentes y directivos educativos en la gestión de escuelas de familia y en la promoción de la alianza familia-escuela, sino también involucrar activamente a las comunidades educativas y a las familias en la sostenibilidad de estas prácticas colaborativas. Asimismo, se buscará establecer mecanismos para la continuidad y el seguimiento de las experiencias significativas compartidas, fomentando un compromiso continuo con el desarrollo integral y la calidad educativa en la región.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

12. CRONOGRAMA

2026

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	2201067-Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres	Orientar a directivos docentes y docentes en la vinculación de padres, madres y cuidadores a los proyectos pedagógicos de cada institución educativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2		Promover comunidades de aprendizaje y experiencias significativas en los labpoint sobre la alianza familia escuela en las instituciones educativas oficiales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4		Promover el liderazgo de los directivos docentes y consejos estudiantiles en la implementación de la alianza familia escuela	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5		Realizar apoyo logístico para la promoción de encuentros de escuelas de familia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

13. MATRIZ DE RIESGOS

Nivel	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Objetivo General	*Operacionales*	*Baja participación de los docentes, directivos docentes y/o cuidadores en las actividades planteadas.*	***3.** Moderado*	***4.** Mayor*	*Incumplimiento en el calendario de ejecución para el proyecto.*	*Mesas de concertación con los directivos docentes y docentes para garantizar la participación de los mismos.*
	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	*Dificultades para la ejecución del proyecto por situaciones asociadas a emergencias naturales o sanitarias.*	*3. Moderado*	*4. Mayor*	*Demoras en la ejecución del proyecto.*	*Formular plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento del contrato.*
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	*Paro de docentes por inconformidad con políticas publicas*	*4. Probable*	*4. Mayor*	*Imposibilidad del desarrollo del proyecto.*	*Concertación con rectores para el desarrollo de las actividades, de lo contrario suspensión del proyecto mientras este el paro.*
Productos	*Administrativos*	*Retrasos en iniciar la ejecución a tiempo de las actividades del proyecto.*	*3. Moderado*	*4. Mayor*	*Demora en la ejecución del proyecto.*	*Realizar el seguimiento a las actividades de capacitación.*
	De calendario	*Incumplimiento de los plazos y condiciones de entrega, por causas atribuibles al*	*3. Moderado*	*4. Mayor*	*Retraso en el mejoramiento de los procesos*	*Diseñar procedimientos para conminar al cumplimiento como*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

		contratista o por incumplimiento de los proveedores del contratista o de sus empleados.			*de enseñanza-aprendizaje.*	*multas, cláusula penal e imposición de sanciones, posible terminación unilateral o declaratoria de caducidad.*
	De calendario	*Los docentes no participan en las sesiones de acompañamiento pedagógico.*	*4.Probable*	*4. Mayor*	*Los docentes no apropian los conocimientos requeridos para la consolidación de la alianza familia - escuela.*	*Generar alternativas a los docentes para fortalecer sus prácticas pedagógicas, como: facilitar presentaciones, material de apoyo y socializar actividades realizadas.*
Actividades	*Operacionales*	*Poca participación por parte de los docentes y directivos en las actividades de apropiación.*	*4.Probable*	*3.Moderado*	*Afectación en el cumplimiento de cronograma y presupuesto del proyecto, debido a mayores tiempos de ejecución para cumplir con la actividad prevista*	*Promoción del proyecto en las Instituciones Educativas que resultan beneficiadas, incentivos por parte de la Secretaría de Educación a la participación de los docentes en las actividades del proyecto.*
	De costos	*Aumento en los precios del mercado de acuerdo a escasez de productos por*	*1.Raro*	*4. Mayor*	*Impacta las metas del producto disminuyendo*	*Reestructuración financiara del proyecto.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

		circunstancias externas.			*la calidad o cantidad de la meta.*	
	Legales	*Variaciones normativas de obligatorio cumplimiento por las partes que impactan en el costo directo o indirecto de la dotación hasta el punto de afectación de equilibrio contractual.*	*3.Moderado*	*4. Mayor*	*Suspensión del proyecto o alteración en el diseño o en la dinámica de este*	*Definición de las cláusulas específicas de seguridad jurídica en la minuta contractual.*

**Tipo de riesgo* *(Operacionales, Legales, Financieros, De costos, Administrativos, Ambiental, Calendario, Tecnología, Seguridad y Salud, Mercado)*
***Probabilidad** *(Raro, Improbable, Moderado, Probable Casi seguro)*
***Impacto** *(Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico)*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

14. PRESUPUESTO *(Según la naturaleza del proyecto se sugiere eliminar/adicionar vigencias o fondos si se requiere. Así mismo, las entidades descentralizadas agregar la casilla de Recursos Propios de la Entidad o en el código del fondo poner 9-9999)*

Fondo (Se pueden adicionar filas según necesidad)	(AÑO) 1 2024	(AÑO) 2 2025	(AÑO) 3 2026	(AÑO) 4 2027	Valor Total Fondo
12322905-DER EXP MON PREFEREN	$ 49.880.320				$ 49.880.320
1232290501 Partici y dere de explo Monopo Pref Educ		$ 70.229.029	$ 36.000.000		$ 106.229.029
1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación		$ 706.538.470	$ 835.425.229		$ 1.541.963.699
Por gestionar/asignar	$ 682.980.640	$ 212.289.230	$ 190.903.203	$ 1.125.698.285	$ 2.211.871.358
Total. Presupuesto	**$ 732.860.960**	**$ 989.056.729**	**$ 1.062.328.432**	**$ 1.125.698.285**	**$ 3.909.944.406**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

15. ANEXOS *(En caso de aplicar)*

NO APLICA

16. REFERENCIAS *(Bibliográficas, Otras)*

Ministerio de Educación Nacional - MEN . (21 de 02 de 2023). *Visor de resultador Índice de Innovación Educa Fortalecer el conocimiento a directivos docentes, docentes y comunidad en la implementación de escuelas de padres y alianzas familia escuela tiva* . Obtenido de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZmY3ZTM3NmYtZGNkOS00NDgxLWFmMTItM2UzMzQ0MDllYjg5IiwidCI6IjMxZmNmYjNmLThhMGItNGFiNS1iNzkyLTc0YzkwNjJiOWM4ZSIsImMiOjR9

Ministerio de Educación Nacional - MEN. (s.f). *Estrategias de Fortalecimiento a la Gestión Educativa Territorial.* Recuperado el 07 de 07 de 2024, de https://escuelasecretarias.mineducacion.gov.co/alianza-familia-escuela

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública

DATOS DEL FORMULADOR:

Fecha de formulación del documento: (28/11/2025)

Nombre Completo: Silvia Carolina Castaño Rivera
Cargo: Profesional Especializado Contratista
Correo electrónico:
silviacarolina0806@gmail.com
Celular-Teléfono – Extensión: 620 00 00 Ext 1569

Firma: Silvia Carolina Castaño Rivera

DATOS DEL DIRECTOR / SECRETARIO DE DESPACHO / JEFE DE UNIDAD / GERENTE DEL ORDEN CENTRAL O DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA QUE APRUEBAN:

Nombre Completo del secretario: Ledys Yohanna Castañeda Mosquera
Cargo: Secretaria Despacho de Educación Departamental (E)
Correo electrónico: lycastaneda@valledelcauca.gov.co
Celular – Teléfono – Extensión: 620 0000

Firma del Ordenador de Gasto: _____

Nombre Completo Subsecretaria: Sara Diana Urbano Burbano
Cargo: Subsecretaria de Calidad Educativa (E)
Correo electrónico: surbano@valledelcauca.gov.co
Celular – Teléfono – Extensión: 1569

Firma Subsecretaria de Calidad Educativa (E): _____

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información Pública